

rísticas que la línea general pero con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), y desde el apoyo número 16, con 615 metros de longitud hasta el C. T. del Polideportivo que a su vez tendrá otra derivación, desde el apoyo número 3 de 74 metros de longitud al C. T. de «Las Escuelas».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Jesús Gutiérrez Prelezo.—12.788-C.

26451 *RESOLUCION de 26 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-35/82.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV., de 1.516 metros de longitud, con origen en apoyo número 11 de la línea derivación a C. T. «Cuartel-Villaralbo» y final en centro de transformación que se proyecta.

Apoyos de hormigón y metálicos, crucetas «nappe-voute», aisladores E-70, CP-10 y «Arvi»-22 y conductor LA-56.

Centro de transformación denominado «Las Cabañas», en Villaralbo, tipo intemperie, con una potencia de 250 KVA y relación de transformación de 20-13,2 KV./398-220 V.

La finalidad de la instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 26 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental.—5.279-15.

26452 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Línea doble circuito a 45 y 10 KV. SET Malpica-SET Nuez de Ebro (A. T. 179/1981).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea trifásica doble circuito a 45 y 10 KV., situada en término municipal de Zaragoza, La Puebla de Alfinden y Alfajarín, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Vista la reclamación de 9 de diciembre de 1981 de don Luis Martínez Salvador que alega debe desviarse la línea a terrenos de secano.

Vista la relación de 9 de diciembre de 1981 de don Domingo Casamián Lambea, que alega también que debe derivarse la línea a terrenos de secano;

Resultando que la salidad de la línea de la SET de Malpica viene condicionada por las demás salidas de líneas de la SET, y además el primer apoyo se ha situado en terrenos de

la Empresa peticionaria aliviando así servidumbres sobre terrenos vecinos;

Resultando que por las razones anteriores la línea debe forzosamente cruzar el terreno de don Luis Martínez Salvador, haciéndolo en vuelo, y además elevando la altura del apoyo situado en el límite de la propiedad en cuatro metros sobre la prevista en el proyecto para que no interfiera la línea el normal cultivo del campo.

Resultando que la línea pasa prácticamente por el borde de la propiedad de don Domingo Casamián Lambea y además ninguno de los dos apoyos está en zona de cultivo pues se ha situado 62 metros más lejos, en el mismo eje de la línea y además se ha elevado también el segundo apoyo en cuatro metros sobre la altura prevista en el proyecto con objeto de reducir al mínimo las limitaciones en el cultivo normal del campo.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: SET Malpica.

Final: SET Nuez de Ebro.

Longitud: 10.255,90 metros, de ellos 8.092,28 metros a 45 KV. y 2.163,62 metros en doble circuito a 45 y 10 KV.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, La Puebla de Alfinden y Alfajarín.

Tensión: 45 y 10 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 30 de agosto de 1982.—El Delegado provincial.—3.614-D.

26453 *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (PLANER número 67).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, PLANER número 67, tramo I, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea aérea de alta tensión, PLANER número 67, tramo I, cuyas principales características son las siguientes:

Origen, Cofrentes; final, tramo I Jarafuel, con recorrido por los términos municipales de Cofrentes, Jalance y Jarafuel; tensión, 20 KV.; longitud, 10.168 metros; capacidad de transporte, 4.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 2 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Joaquín Febrer Callís.—5.275-6.

26454 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita (PLANER número 77).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con do-